

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2011-MDJM

Jesús María, 17 de febrero del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARIA;

VISTOS, los Informes N° 211-2011-MDJM/GAJyRC, 026-2011-MDJM-GDUyA, 175-2011-MDJM/GAJyRC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las entidades son competentes para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, de conformidad con lo establecido por el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2009-MDJM de fecha 09 de enero del 2009 se desconcentraron facultades resolutivas a las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, la Ordenanza N° 351-MDJM de fecha 25 de noviembre del 2010 modificó el Reglamento de Organización y Funciones incorporando como función de la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro, la facultad de iniciar y ejecutar procedimientos coactivos de ejecución forzosa de las medidas correctivas de las Resoluciones de Sanciones administrativas y medidas cautelares;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 42 Y EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo Único.- INCORPORASE al numeral 2.2.8 del párrafo 2.2. del Artículo Segundo del Decreto de Alcaldía N° 001-2009-MDJM de fecha 09 de enero del 2009, el siguiente literal:

“Artículo Segundo.- FACULTADES RESOLUTIVAS EN PRIMERA INSTANCIA

(...)

2.2. Los procedimientos que se resuelven en sede administrativa son los siguientes:

(...)

2.2.8. Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

(...)

Iniciar y ejecutar, a través del procedimiento coactivo de ejecución forzosa, las medidas correctivas de las Resoluciones de Sanciones administrativas y medidas cautelares”.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE